

hizo mención de que la presente Sesión tiene por objeto dar cuenta de los asuntos señalados para la del día treinta de Noviembre último, que no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurran, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Leída el acta de la anterior y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votación unánime

Lect. de Pol. y R. Decretos para proceder a la elección de un Senador.

Verifícase la lectura de los Políticos oficiales números del ciento veinte y siete al ciento treinta y dos, ambos inclusive, correspondientes a los días del veinte y seis de Noviembre último al corriente, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen, y acordando se cumpla con el Real Decreto inserto en el del domingo, número ciento treinta, por el cual, en virtud de haber acordado el Senado declarar nula la elección del Sr. D. Pasual Abellán y Sanchez para el cargo de Senador de esta provincia, se dispone que el día veinte del presente mes de Diciembre, se proceda a la elección parcial para proveer esa vacante.

Reclamación sobre enterado y el presidente de la Audiencia

Enterado el Ayuntamiento de que ninguna de las Comisiones permanentes tiene entre los negociados de que entiende, el que expresa la comunicación del Presidente de la Audiencia de lo Criminal juzgado alfonbras y un estante, acuerda informar las Comisiones de Hacienda y de Gobierno interior, en vista de antecedentes y de las conmutaciones del presupuesto.

